

**INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN FORAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.**

Con fecha 7 de enero de 2020 se publicó la consulta previa de referencia, presentándose hasta el 28 del mismo mes algo más de 100 aportaciones a la misma.

Tal y como se expone en el documento de consulta previa, la regulación que ahora se tramita de las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes, tiene por objeto evitar el vacío normativo que se puede producir en el momento en que las sentencias que declaran nula la Orden Foral 51/2018, de 7 de junio adquirieran firmeza.

También se ponía de manifiesto que en esta nueva regulación se acomete la modificación de tres aspectos muy puntuales: la permanencia en las listas de contratación de los aspirantes que se presenten a cualquier especialidad en el proceso selectivo; la inclusión de las denominadas “escuelas rurales” entre los puestos de difícil provisión; y la vigencia indefinida de las relaciones específicas.

No obstante lo anterior, las aportaciones realizadas no se dirigen a estos aspectos concretos sino a otras cuestiones de la Orden Foral (rebaremación periódica de los aspirantes, desvinculación entre las relaciones de aspirantes y los procesos selectivos de ingreso y titulaciones exigidas para formar parte de las listas), que ahora no son objeto de modificación, sin perjuicio de que posteriormente se abra un proceso de revisión integral de esta normativa.

Así pues, estas aportaciones no pueden ser acogidas en el procedimiento que ahora se tramita, pero podrán ser reproducidas en su momento.

Pamplona, 14 de febrero de 2020.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL

*La firma consta en el original*

Javier Lacarra Albizu